





INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC

Resolución No. 161 del 25 de noviembre de 2020

"Por medio de la cual se establece el proceso de participación en el XXXIII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO VERSIÓN VIRTUAL "

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA, en uso de sus atribuciones legales concedidas mediante el Decreto 537 de 15 de mayo de 2018 y, especialmente por el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena de Indias y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que teniendo en cuenta los preceptos Constitucionales referidos a los asuntos culturales, el Acuerdo No. 001 de 2003, y lo dispuesto en la Resolución No. 24 de 1 de marzo de 2018 "Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la celebración de los FESTIVALES GASTRONÓMICOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS" le corresponde al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, la organización y el desarrollo de los festivales gastronómicos, entre estos, el FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO.

Que uno de los objetivos del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, a través del XXXIII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO VERSIÓN VIRTUAL es Promover el fortalecimiento de la identidad cultural inmaterial, mediante la preservación y dignificación de prácticas ancestrales en la ciudadanía cartagenera y propender para que los cartageneros y visitantes disfruten en familia degustando los sabores ancestrales de los pasteles tradicionales.

Qué asimismo, a través del XXXIII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO VERSIÓN VIRTUAL, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, a través de su programa Patrimonio Inmaterial: Prácticas Significativas para la Memoria, busca con la presente acción fortalecer, apreciar, revitalizar, así como brindar garantías para la protección del patrimonio cultural, considerándole como una de las formas que posibilitan buenas prácticas para la reinvención y apropiación del sentido de identidad cultural de la población cartagenera







Que desde el IPCC se planea promover el aprendizaje permanente, renovando caminos de acceso, participación, avance educativo y laboral de los participantes del XXXIII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO VERSIÓN VIRTUAL, sin perder de vista que reviste en una oportunidad en la que confluyen otros aspectos de la cultura, como lo pueden constituir la música y la tradición oral.

Que sin perder de vista los efectos causados por la pandemia de covid-19, se entiende la conveniencia de sostener la continuidad del evento que se ha venido realizando durante más de 30 años, basados en la aplicación de las normas sanitarias y las medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus, se considera el desarrollo del Festival del Pastel, en beneficio directo de 90 familias e indirecto de al menos 450 personas asociadas a la cadena de valor productiva.

Que este Festival tiene como fecha de realización el último semestre de cada anualidad.

Que, por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1: OBJETIVO DEL FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO. Proteger y estimular el proyecto cultural de quienes se dedican a la elaboración de los pasteles tradicionales cartageneros, fortaleciendo el desarrollo productivo de las mismas, logrando además mantener vivas las tradiciones populares de la ciudad y propendiendo por la integración de la comunidad.

ARTÍCULO 2. POLÍTICA. La División de Promoción cultural del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias (IPCC), a través del equipo designado para tal fin, liderará el proceso del XXXIII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO VERSIÓN VIRTUAL y tendrá comunicación directa con los inscritos al mismo.

El presente XXXIII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO VERSIÓN VIRTUAL se llevará a cabo en su totalidad de manera virtual en razón a las restricciones causadas por el COVID-19, se dispondrá de un punto de acopio para realizar la distribución.

Se premiarán a 30 personas las cuales tendrán el derecho a participar en el XXXIII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO VERSIÓN VIRTUAL y además recibirán un premio en efectivo que constituye un estímulo únicamente a causa de la actual situación de pandemia, entendiendo las dificultades económicas que ha supuesto para los trabajadores y trabajadoras de la cultura.

ARTÍCULO 3. INSCRIPCIÓN. La inscripción es el proceso por medio del cual el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias (IPCC) registra la información básica de los interesados en participar en el XXXIII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO VERSIÓN VIRTUAL. La misma no garantiza ni otorga derecho alguno respecto de la aceptación del participante.







Parágrafo 1: La inscripción para participar en el XXXIII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO VERSIÓN VIRTUAL se realizará únicamente de manera presencial.

ARTÍCULO 4. INSCRIPCIÓN PRESENCIAL: Los formularios estarán disponibles en las instalaciones del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC), ubicado en el Centro, Barrio Getsemaní Calle Larga No. 9 A-47. La entrega de los mismos debe ser debidamente diligenciados con los documentos relacionados en el artículo siguiente. La entrega solo deberá realizarse en los horarios de atención: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm. Por ningún motivo los formularios podrán ser presentados fuera de los horarios indicados.

Dicha inscripción es totalmente gratuita.

Parágrafo 1. No se aceptarán formularios con tachones y letra ilegible.

Parágrafo 2. Con su firma en el formulario, el interesado en participar manifiesta que conoce y acepta en su integridad el presente proceso del Festival e igualmente que remite en su totalidad los documentos requeridos para la inscripción.

Parágrafo 3. El interesado en participar, al firmar el formulario de inscripción, exonera expresamente al IPCC de la responsabilidad proveniente por riesgos, contagios y/o accidentes ocurridos durante la ejecución de actividades en los que participa en el marco del XXXIII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO VERSIÓN VIRTUAL.

Parágrafo 4. El participante que actúe en contra de lo aquí dispuesto será retirado previo estudio por parte del IPCC de la situación incurrida.

ARTÍCULO 5. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN: La documentación que debe ser remitida en su totalidad con el formulario de inscripción debidamente diligenciado, es la siguiente:

- 1) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del participante y auxiliares.
- 2) Fotocopia del Certificado RUT (Registro Único Tributario) actualizado y con fecha de impresión de 2020.
- 3) Certificación que corroboren su experiencia gastronómica (certificaciones de eventos anteriores, fotos, carnet, premios.
- 4) Certificado de afiliación vigente a la seguridad social en salud (régimen contributivo o subsidiado) del participante y auxiliares.
- 5) Certificación bancaria o de tenencia de cuenta en cualquier aplicación en la que se puedan realizar transferencias, a nombre de la persona que se postula con expedición no mayor a treinta (30) días a su presentación, en donde conste número de cuenta, o de teléfono en el caso de las aplicaciones y que se encuentre ACTIVA.







Parágrafo 1. El participante y sus auxiliares no deben tener antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y no puede estar contratando a la fecha de inscripción con la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias o con el IPCC.

ARTÍCULO 7. RESERVAS. Sobre la inscripción de los interesados en participar en el XXXIII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO VERSIÓN VIRTUAL, se determina que:

- 1. Toda la información suministrada por los interesados en participar del Festival será sometida a verificación, por lo tanto, el IPCC se reserva el derecho a invalidar inscripciones que contengan información falsa o inexacta.
- 2. El proceso de inscripción no genera obligación para el IPCC con el aspirante respecto a su vinculación al festival, siendo el acto de inscripción una mera expectativa para ser preseleccionado por esa sola eventualidad y no un derecho.

ARTÍCULO 8. COMPROMISOS. Los participantes se comprometerán, desde que se acepta su inscripción hasta el final del evento, en acatar todas las disposiciones que impartan desde el IPCC para el éxito, bienestar y seguridad de los participantes y del evento en general. Especialmente se comprometen a:

- 1. Conocer y respetar este documento y las políticas públicas del XXXIII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO VERSIÓN VIRTUAL.
- 2. Relacionarse directamente con el IPCC, no se aceptará ningún tipo de intermediarios.
- 3. Promocionar y divulgar entre sus vecinos las actividades relacionadas con el XXXIII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO VERSIÓN VIRTUAL.
- 4. Cumplir durante su participación en el XXXIII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO VERSIÓN VIRTUAL con utilizar, distribuir, portar y lucir material promocional y publicitario de los patrocinadores del Festival, si los hubiere y asistir a sus actividades de acuerdo con las normas establecidas por el IPCC.

ARTÍCULO 9. CRONOGRAMA: XXXIII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO VERSIÓN VIRTUAL tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
APERTURA DE INSCRIPCIONES: Inscripción en la página web o recepción de formularios, en la las oficinas del IPCC	25 de NOVIEMBRE
CIERRE DE INSCRIPCIONES	1 de DICIEMBRE







REVISIÓN DE INSCRITOS	2 DE DICIEMBRE
PUBLICACIÓN DE INSCRITOS : habilitados y pendientes por subsanar	3 DE DICIEMBRE
SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS	4 Y 7 DE DICIEMBRE
PUBLICACIÓN DE HABILITADOS PARA SER EVALUADOS: Inscritos que subsanaron y pasaran a ser evaluados	9 DE DICIEMBRE
PROCESO DE SELECCIÓN/EVALUACIÓN Muestra gastronómica para evaluación por parte del comité evaluador en que decidirán quienes son los 30 ganadores	11 DE DICIEMBRE
PUBLICACIÓN DE ACTA DE GANADORES: lista de las 30 personas que participaran en el XXXIII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO VERSIÓN VIRTUAL	11 DE DICIEMBRE
TALLER DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: será realizado por el DADIS y únicamente se le dictará a las personas ganadoras en la selección.	14 DE DICIEMBRE
PUBLICACIÓN DE LISTA FINAL de participantes en el XXXIII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO VERSIÓN VIRTUAL	14 DE DICIEMBRE
INAUGURACIÓN DEL FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO 2020	DOMINGO 20 DE DICIEMBRE
FINALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO 2020	DOMINGO 27 DE DICIEMBRE

Parágrafo 1: Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de Resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

Parágrafo 2: Los interesados en participar diligenciaran el formulario manifestando que remiten la documentación solicitada de manera completa. En la eventualidad de verificarse por parte del IPCC, que se entregó documentación falsa y/o incompleta al momento de la







inscripción, será denegada de plano su inscripción en el festival y no podrá por ningún motivo participar en la misma.

ARTÍCULO 10: COMITÉ DE SELECCIÓN. El Comité de selección de quienes participarán del XXXIII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO VERSIÓN VIRTUAL estará integrado por una terna conformada así:

Tres (3) personas externas al IPCC con conocimientos en la gastronomía tradicional cartagenera, que serán las responsables de calificar a las personas inscritas y declararán quiénes son las personas que serán premiadas para XXXIII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO VERSIÓN VIRTUAL

ARTÍCULO 11: CRITERIOS DE SELECCIÓN. Este Comité se reunirá una vez se cierren las inscripciones, en la muestra gastronómica, y será el encargado de elegir quienes participarán en el Festival, de lo cual quedará constancia en Acta. Los términos que se tendrán en cuenta para dicha selección serán con base en los siguientes criterios:

- 1. Sabor (60 puntos)
- 2. Presentación del producto e ingredientes tradicionales (20 puntos)
- 3. Experiencia y premiaciones (20 puntos)

Bonus: se entregará un bonus adicional de 5 puntos a todos aquellos participantes que presenten una propuesta vegetariana o vegana del tradicional pastel Cartagena.

Parágrafo 1: Estos criterios serán analizados por el Comité con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción, lo expuesto en la muestra gastronómica y en la degustación pertinente.

ARTÍCULO 12. PROCESO PARA SELECCIÓN DE LOS ADMITIDOS. Una vez cerrado el proceso de inscripción, los participantes deberán realizar una muestra gastronómica para evaluación por parte del comité de selección, en lugar, fecha y hora que será indicado por parte del IPCC. Los gastos de la elaboración de los pasteles correrán por parte de los participantes.

Realizada la muestra gastronómica, el Comité de selección calificará a todos los participantes teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo anterior, de los cuales serán seleccionados los treinta (30) mejores inscritos que serán los ganadores y podrán participar en el XXXIII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO VERSIÓN VIRTUAL y recibirán el premio establecido.

De esta manera, los aspirantes seleccionados como ganadores por el comité de selección deberán entregar al Instituto de Patrimonio y Cultura-IPCC, a más tardar el día catorce (14) de diciembre de 2020. La siguiente documentación, so pena de exclusión del listado de ganadores:







- 1. Certificado médico vigente, esto es, con una fecha de expedición máximo de quince (15) días previos a su entrega, tanto del participante como de los auxiliares del mismo.
- 2. Examen coprológico, frotis de uñas y garganta y prueba Covid con un máximo de ocho (8) días del participante y sus auxiliares.

Además, deberá asistir de manera obligatoria a los talleres de buenas prácticas de manipulación de alimentos impartidos por el DADIS y aprobar la respectiva evaluación una vez termine el curso.

El incumplimiento de lo dicho por alguno de los participantes o de sus auxiliares, implica su descalificación y consecuentemente se le asignará el cupo vacante al siguiente candidato en la lista de evaluación emitida por el comité de selección, quien para todos los efectos deberá cumplir con las obligaciones previamente expuestas.

ARTÍCULO 13: DEBERES DE LOS ADMITIDOS. Además de los compromisos anteriormente señalados los ganadores deberán cumplir con lo siguiente en el punto de distribución determinado por el Instituto:

- ⇒ Una vez admitidos los participantes y auxiliares deberán permanecer debidamente uniformados durante los días del festival (jeans, camiseta blanca tipo polo, zapatos tenis o cerrados, tapa bocas, delantal y gorro).
- ⇒ Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el IPCC para la realización del evento.
- ⇒ Los participantes y auxiliares deben permanecer en sus puestos de labores en todo momento.
- ⇒ Los participantes deben mantener sus puestos y utensilios limpios y organizados.
- ⇒ En estos puestos de labores no se permite el ingreso de niños de 0 a 15 años.
- ⇒ Todo manipulador de alimentos, incluyendo los ayudantes deben presentar certificados médicos vigentes, donde conste que es apto para manipular alimentos, basados en resultados de laboratorio de frotis de uñas, garganta, coprológico y COVID 19. El personal deberá contar con su debido certificado de manipulador de alimentos y tenerlo consigo por si lo exige el Instituto u otro organismo público asistente.
- ⇒ En el puesto de distribución todos los manipuladores de alimentos, incluyendo los ayudantes, deben portar el carnet de manipulador de alimentos expedido por la oficina de vigilancia y control de alimentos del DADIS para este evento.
- ⇒ En el puesto de distribución todos los manipuladores de alimentos, incluyendo los ayudantes, deben portar uniforme completo y limpio, consistente en pantalón, zapatos cefrados, delantal, gorro, tapabocas.







- ⇒ No se permite el uso de anillos, pulseras, reloj o cadenas.
- ⇒ El puesto de distribución debe permanecer en impecables condiciones de aseo y libre de basuras, las mesas de trabajo deben permanecer revestidas con un mantel plástico de color blanco y en buen estado.
- ⇒ El puesto de trabajo debe permanecer con agua almacenada, detergente y desinfectante en cantidad suficiente para realizar las actividades de limpieza y desinfección.
- ⇒ Mantener el producto terminado protegido de prácticas antihigiénicas.
- ⇒ Mantener recipientes revestidos con bolsas para la recolección de los residuos sólidos.
- ⇒ Mantener jabón antibacterial para el lavado de las manos.
- ⇒ Tener en cuenta que el personal que recibe dinero no debe por ningún motivo manipular alimentos.

ARTÍCULO 14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente Convocatoria se encuentra respaldada en la Disponibilidad Presupuestal N. 40-310 del 17 de noviembre de 2020.

ARTICULO 15: ENTREGA DE PREMIO: El premio se entregará a los 30 participantes que harán parte del XXXIII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO VERSIÓN VIRTUAL, por un valor único de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) cada uno.

Parágrafo primero: el presente premio se entrega únicamente en esta convocatoria en razón a la pandemia causada por el COVID – 19, entendiendo las afectaciones económicas que ha generado, y teniendo en cuenta de que parte de la misión del IPCC es preservar las tradiciones inmateriales de la ciudad, entre ellas la conservación del patrimonio gastronómico.

Los estímulos entregados a las personas habilitadas para formar parte del XXXIII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO VERSIÓN VIRTUAL, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 del Decreto 818 de 2020, no estarán sujetos a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementario sobre el pago o abono en cuenta. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones tributarias cuando haya lugar a ello.

ARTICULO 10. CLAUSULA ESPECIAL. La participación en el XXXIII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO VERSIÓN VIRTUAL corresponde a la iniciativa particular de cada uno de los participantes y por tal motivo en ningún caso se creará vinculo de naturaleza civil o laboral entre el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC y el participante.

Parágrafo: El participante con su firma en el formulario de inscripción exonera expresamente al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC de la responsabilidad proveniente por riesgos, contagios y/o accidentes ocurridos durante la







ejecución de actividades en los que participa en el marco del XXXIII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO VERSIÓN VIRTUAL.

ARTÍCULO 16. DOCUMENTOS ANEXOS. Hacen parte del presente, el Anexo No. 1 correspondiente al formulario de inscripción y se señala que este acto administrativo se rige por lo establecido en la **Resolución No. 24 del 1 de marzo de 2018.**

ARTÍCULO 17. PUBLICACIÓN. Ordenar la fijación en la página web del IPCC, www.ipcc.qov.co de la presente resolución.

ARTÍCULO 18. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020)

SAIA MARÍA VERGABA AIME DIRECTOR GENERAL IPCC

Proyectó: Rafael Rosales